271

SELLO QVARTO VEINTE MA-
RAVEDIS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

797

y ocho dias del mes de diziembre año de mil setecien-
tos y diez y ocho se juntaron a cavildo para entender
la Villa Don Miguel Balinco de Abala corregidor de
Justicia mayor de esta villa D. Juan Francisco
de Riera don Juan Alam[illegible] Joseph Don [illegible]
Henrriquez Don Pedro [illegible] Don Juan Bap-
Lamberto y Don Francisco Garcia [illegible] Velez
acordaron lo siguiente

El Sr. corregidor dixo que haviendo arrivado ayer
tarde a este puerto un navio ginoves que viene
de la ciudad de Argel y en el los Padres Redemp-
tores que pasaron a aquella ciudad con ducien-
tos y sesenta captivos redimidos con lo qual
haviendo juntado algunos de los cavalleros
comisarios de Salud [illegible] ynmediatamente se dio
providencia de nombrar por cavos del barco que
a su vista se ocupasen para Guardian de la
[illegible] en cumplimiento de su obligacion a su
[illegible]nes del Alcaçar real de esta ciudad con orden
de que no permitiesen el saltar de persona alguna
de tierra con [illegible] en dicho navio sino
[illegible] y que este es muy pequeño en donde
con su equipaje a lo mas de trecientas per-
sonas y tambien de que [illegible]
[illegible]
[illegible]
dad [illegible]
[illegible]
[illegible] a la cavalleria [illegible]